

CHILDREN WITH SPECIAL HEALTH CARE NEEDS SERVICES PROGRAM

EL RELEVO Y SUS RESPONSABILIDADES

Children with Special Health
Care Needs Services



¿En qué consiste el relevo?

El relevo es un servicio de cuidados con el fin de que un cuidador pueda descansar de sus tareas con su ser amado. Es decir, un proveedor de relevo ayuda al cliente a realizar tareas diarias y actividades, a saber: leer o estudiar, acompañarlo a la universidad o programas escolares, asistir a clases de ejercicio o incluso ir al cine o de compras con amigos.

¿Quién puede prestar el servicio?

Cualquier familiar o amigo puede prestar este servicio de apoyo a los padres o al cuidador del cliente. Puesto que lo que interesa es el bien y bienestar del cliente y su familia, la familia es la que determina quién sería su proveedor de relevo. Nótese que si el programa autoriza a un familiar como proveedor, éste no debe residir en la vivienda del cliente.

¿Cómo se solicita el servicio?

Platique con su administrador de casos sobre sus necesidades e inquietudes, ya que éste tramitará la solicitud. Tenga en cuenta que el Programa deberá autorizar su solicitud antes de que se pueda realizar la prestación de relevo. La cantidad para costear el servicio no debe exceder los \$3,600 dólares anuales. Además, es necesario solicitar el servicio cada año.

¿Quién será mi proveedor de relevo?

Usted lo decide, pero asegúrese de que la persona:

- o Sea responsable y capaz de cuidar a su hijo.
- o No tenga antecedentes, ya que pudiera poner a su hijo en riesgo. Existe la opción de realizar una revisión de antecedentes y el costo saldría de los \$3600 dólares anuales de los cuales dispone para los Servicios de Apoyo a la Familia. En este caso, usted tendría que pagar el costo de la revisión y proporcionarnos documentación del pago para procesar el reembolso.

Entrenamiento y supervisión

Usted tiene la responsabilidad de entrenar y supervisar a su proveedor. Si el proveedor necesita más entrenamiento, hágale saber a su administrador de casos, ya que el programa pudiera costear entrenamiento adicional. Sin embargo, el coste saldría de los \$3600 dólares anuales de los cuales dispone para los Servicios de Apoyo a la Familia.

Sueldo y deberes

Usted determinará el salario de su proveedor, así como cuáles serán sus responsabilidades y deberes que éste deberá realizar en el cuidado de su hijo.

Pagos

Por lo general, los proveedores de relevo prefieren registrarse como proveedores del Programa de Servicios CSHCN como. En este caso, usted deberá enviarnos hojas de control donde registre las fechas y las horas trabajadas, y ambas firmas, y nosotros nos encargaremos de pagarle a su proveedor.

Algunas familias prefieren contratar y pagarle a su proveedor por cuenta propia, y que nosotros les reembolsemos. Si opta por esta opción, se le consideraría a usted como el empleador de su proveedor, independientemente de que si paga con fondos del programa u otros fondos.

Todo empleador tiene ciertas responsabilidades y obligaciones ante la ley, como por ejemplo, el pago de impuestos federales y estatales y presentar los documentos requeridos a las entidades correspondientes. Es decir, es su responsabilidad llevar a cabo cada y una de sus obligaciones como empleador según establece la ley. Nosotros no podemos aconsejarle en esta materia, ya que dichas leyes y políticas las gestionan entidades federales y estatales independientes a nuestro programa. Visite los siguientes sitios para mayores informes.

Internal Revenue Service

www.irs.gov/spanish

Department of Labor

www.dol.gov

Texas Workforce Commission

www.twc.state.tx.us